

ACTA SOLEMNE

De la Ilustre Municipalidad y del buen pueblo de Jujui, exclamando contra la violencia, y atentados del intruso Gobernador de Salta D. Martin Guemez.

En esta Muy Leal y Constante Ciudad de San Salvador de Jujui, á quince dias del mes de Marzo de mil ochocientos diez y seis, séptimo de la libertad, se reunieron en esta sala consistorial los Señores Teniente Gobernador de ella Dr. D. Mariano Gordoliza, los dos Alcaldes ordinarios de primer y segundo voto D. José Antonio del Portal y D. Agustin Sarverri, con los demas individuos del Cuerpo Municipal, los Regidores D. Rafael Eguren, Alcalde mayor provincial, D. José Patricio Baigorri, Alférez Nacional, D. Ramon de Alvarado Fiel Executor, D. Francisco Borja Fernandez, Defensor de menores y pobres, D. Manuel Fernando Espinosa, Diputado de propios y obras públicas, D. Manuel José de la Corte, Alguacil mayor (ausente è impedido por razon de enfermedad el Sindico Procurador general D. Torcuato Sarverri) el Dr. D. Felipe Antonio de Iriarte, Provisor vicario general y Diputado Nacional de Charcas, el Dr. D. Juan Ignacio de Gorriti, Canónigo de la Santa Iglesia de Salta y vicario general castrense delegado en el ejército auxiliar del Perú, el Dr. D. José Miguel de Zegada, Cara y vicario de la Villa de San Bernardo de Tarja y Diputado Nacional de la misma al Congreso general: todos tres hijos y naturales de esta Ciudad, el Dr. D. Teodoro Sanchez de Bustamante, Diputado nacional de ella, el vicario Foranco, Juez hacedor de Diezmos en la misma y Diputado por el partido de Humaguaca, Dr. D. Manuel Ignacio del Portal con los individuos del clero secular, los dos Prelados Regulares de los Conventos de San Francisco y la Merced, el Dr. D. José Torcuato de Otero, Diputado por el partido del Rio negro, D. José Manuel de Alvarado, Juez Diputado de Comisario y por el partido de Perico, D. Martin Rojas, Diputado por el partido de Tumbaya, el Comandante general y oficiales del cuerpo de Gauchos D. Domingo de Iriarte, D. Manuel Lanfranco, D. Pedro Juan Zalazar, D. Fermin de la Quintana, D. Lorenzo del Portal, D. Juan Bautista Perez Donoso, D. Saturnino Molina, D. José Maria Sarverri, D. Mariano Texerina: y los demas vecinos y ciudadanos que componen este digno pueblo, y abajo subscribirán à virtud de la citacion general que de orden de este Gobierno è Ilustre Municipalidad se hizo el dia de ayer bajo de responsabilidad por carteles, oficios y comisiones particulares que se destinaron al efecto, anunciando la necesidad de un Cabildo abierto para tratar asuntos de la mayor importancia al Estado y del interes particular de esta comunidad. Y tomando la voz el Teniente Gobernador Presidente de esta reunion abrió la sesion proponiendo el objeto de ella, reducido à deliberar sobre la legitimidad ò ilegitimidad con que el Coronel graduado D. Martin Guemez se introdujo al mando de la provincia: ya que la circunstancia de haber retrocedido el ejército auxiliar del Perú ha restituido à este pueblo el ejercicio de su libertad, de que ha carecido para discutir sobre un negocio de tanto interes à sus derechos como de trascendencia à los progresos de la causa comun; à este efecto se leyeron las contestaciones oficiales ocurridas entre el Ilustre Ayuntamiento y el Coronel graduado D. Martin Guemez, sobre la nulidad de su eleccion y los medios que debieron adoptarse para rectificarla; y tomando la palabra el ciudadano Gorriti, como comisionado que fue por esta ciudad para tratar con el mismo D. Martin Guemez sobre la ilegitimidad de aquella, el agravio inferido à los derechos de este pueblo en haberse procedido à ella sin contar con su sufragio, y la necesidad de verificar otra que fuese la obra de todas las partes integrantes de la provincia, llamó la atencion del pueblo à que se observase la perfidia y mala fé con que se habia manejado D. Martin Guemez en todos los pasos dados sobre la materia. Primeramente, porque despues de convencido y cerciorado de un modo incontestable de que la escandalosa azonada, de que resultò su nombramiento, jamas pudo darle un caracter de legitimo Gobernador de la provincia y de que el único medio de constituirlo era invitar à todas las partes de ella à que nombrasen apoderados y electores; no solo prometió efectuarlo sino tambien hacer dimision del mando en mano de ellos para dejarnos en plena libertad de proceder sin reparos ni consideraciones: y esto es lo mismo que estuvo muy lejos de cumplir el Coronel graduado Don Martin Guemez, faltando groseramente en no tomar disposicion para que en la capital de su residencia se procediese al enunciado nombramiento, sin embargo de estar ya nom-

brado por la Villa de Tarija el Dr. D. José Miguel de Zegada, por la de Orán el Dr. D. Marcos Sorilla, y por esta ciudad el exponente. En segundo lugar, por haber pretendido imputar à esta ciudad la omision de que él solo era culpable. En tercer lugar, por haber nuevamente insistido en su reconocimiento: olvidándose ya de la eleccion, no obstante de estar reconocido y jurado por esta ciudad y por el mismo el estatuto Provisorio que prescribe la forma de proceder à las indicadas elecciones. En cuarto lugar, porque para salir con su intento se valió de la fuerza armada y del aparato imponente de amenazas, ofertas de saca, y otros insultos con que sus satélites ultrajaban al pueblo y se disponian à llevar adelante los deseos de D. Martin Gomez hasta verlos realizados.

En este estado tomó la palabra el ciudadano D. Pastor, y dixo: que para el acto del reconocimiento del Coronel graduado D. Martin Gomez, que lo efectuaron el exponente à una con la Ilustre Municipalidad, carecieron del poder necesario; pues solamente lo habian recibido del pueblo, segun resulta de la acta respectiva, para formar y acordar con el Coronel Gomez ó con su agente el Dr. D. Mariano Boedo los pactos preliminares al reconocimiento: habiéndose aquel reservado la facultad de resolver y decidir la cuestion pendiente sobre el reconocimiento con arreglo al resultado de aquellos; pero que convencidos de la determinacion en que se hallaba el Coronel Gomez de apoderarse del mando à todo trance, ya por varios actos positivos con que habia anticipado el ejercicio de un poder usurpado sobre los habitantes de esta campaña, que mandó reunir à sus intentos, ya por varios avisos secretos que se recibieron de Salta y diferentes indicaciones de los oficiales de su comitiva sobre el estrago que amenazaba à este pueblo si se resistia à su reconocimiento, tuvieron que ceder al imperio de las circunstancias despues de haberle exigido desde el principio del debate una garantia sobre su palabra de honor de que no pararia perjuicio à ningun ciudadano la libertad con que produxese su voto, aunque le fuese contrario: à lo que nunca quiso comprometerse dandose por muy agraviado de que se le hiciese semejante propuesta.

En consideracion à todo lo deducido, y no habiendo quien contradijese los hechos que se acaban de exponer, sin embargo de haberse incitado por repetidas ocasiones à que si alguno tenia que oponer en contra lo hiciese con entera libertad, se dió por suficientemente discutido el punto presente, y se llamó à votacion. Y empezando por el ciudadano Dr. Irrarte, sobre los datos de que se ha hecho mérito, fue de parecer, que por ellos resulta nulo y de ningun valor el reconocimiento de Gobernador hecho en esta ciudad en la persona de D. Martin Gomez, sin que pudiese alegarse en su favor el posterior consentimiento del pueblo tanto por haberse dado cuenta al Gobierno Supremo, que era lo mismo que exclamation de él en el modo posible é interpelar la proteccion del Poder Supremo; cuanto porque habiendo continuado la opresion à que se veia tristemente reducida esta ciudad, nunca pudo considerarse haber habido un consentimiento posterior que fuese capaz de subsanar los vicios de su origen. Y siguiendo la votacion en círculo por la derecha se conformaron todos unanimemente con el dictamen anterior, hasta que llegó la voz al ciudadano Diputado Dr. Bustamante, quien fundando su voto lo fijó en los tres puntos siguientes: primero que el reconocimiento prestado al Coronel graduado D. Martin Gomez fue desde su principio nulo, ilegítimo, é incapaz de producir efecto alguno legal, por la violencia atróz y escandalosa que se infirió à esta ciudad para arrancarle el reconocimiento à presencia de una fuerza armada dispuesta à llevar à efecto la pretencion ambiciosa de su jefe: por la falta de concurrencia de los apoderados representantes de los partidos de la comprension ó territorio de esta ciudad, que fue expresamente reclamada por este Ilustre Cabildo: por la infraccion de la forma prescrita en el estatuto Provisorio para la eleccion de jefes de provincia, habiendo sido sancionado y jurado cerca de un mes antes por esta ciudad y por el mismo Coronel Gomez en Salta, y exigiéndose constantemente su cumplimiento por la digna Municipalidad de Jujuí, segun resulta de las comunicaciones oficiales que acaban de leerse: por haber intervenido el mismo Coronel Gomez en persona en el acuerdo que se celebró para su reconocimiento contra lo que previenen las leyes sobre elecciones capitulares, y contra lo que dicta el honor, la delicadeza y la honradez características del ciudadano virtuoso que conoce que los cargos públicos son la recompensa del merito y no el patrimonio de una ambicion descarada. Segundo, que habiendo sido el reconocimiento nulo en su origen nunca pudo convalecer, tanto por el dogma legal: *quod ab initio nullum est tractu temporis, non convalescit*, como por la razon que esforzó el ciudadano Dr. Irrarte. Tercero, que aun cuando el reconocimiento hubiese sido capaz de producir efecto alguno legal en su principio, en el dia debia considerarse esta ciudad exonerada de la obligacion de obedecer al Coronel Gomez, así por haber quebrantado este las bases ó condiciones preliminares, bajo las cuales

fue reconocido, como porque su conducta posterior en el Gobierno ha sido perjudicial á la salud del Pueblo y de una transcendencia funesta á los progresos de la causa general.

Y continuando la votacion en el mismo orden, fueron ratificados los votos precedentes sin divergencia alguna, no solamente por los que llenaban la Sala Consistorial, sino tambien por la multitud de los que á la parte de afuera ocupaban los corredores, sin que hubiese uno solo que contradijese ni discrepase sin embargo de haber sido reiteradas veces invitados á que libre y francamente dedujesen cuanto tuviesen que oponer. Con lo que quedò sancionado "que el Coronel graduado D. Martin Guemez, no és ni hà sido Gobernador legitimo de esta Ciudad, y que de consiguiente no deben cumplirse sus ordenes en lo sucesivo."

La proposicion del Ciudadano Bustamante; sobre que la conducta de D. Martin Guemez en el Gobierno ha sido perjudicial á la salud de este pueblo y de funesta transcendencia á la causa general, diò motivo al Ciudadano Gorriti para hacer una mocion sobre la necesidad de ilustrar á los concurrentes á cerca de los hechos criminosos del sobre dicho Coronel Guemez, que han sido de una transcendencia fatalisima para la causa general; y tomando á su cargo exponerlos, propuso á la consideracion del pueblo el hecho público y escandaloso de haber trahido consigo despues de la jornada gloriosa del Puerto Grande los desertores del ejército que condujo entre los gauchos, y por ordenes terminantes del Señor General en Gefe estaba encargado de entregar luego que pasase la accion. El haber levado con la mas punible mala fe, la entrega de las caballadas que llevó de esta Jurisdiccion y la de Salta en auxilio del ejército para la destruccion del enemigo, por cuya falta quedò aquel imposibilitado para perseguirlo en su fuga, y no logró hacer el enorme destrozo que le hubiera causado en la Quebrada de Sococha. El haber sorprendido los depósitos de armamento que tenia el ejército en esta Ciudad; llevándose á su tránsito para la de Salta el número de seiscientos sesenta y tantos fusiles, y tres mil piedras de chispa que habia ordenado el Señor General se le remitiesen ejecutivamente por el correo: El haber resistido su devolucion á las reiteradas ordenes que le hà dirigido el Señor General en Gefe y aun el mismo Gobierno Supremo, á pesar de los conocimientos con que se le demostró oportunamente y con mucha anticipacion al contraste de Sipesipe la necesidad urgentisima que tenia de ellos para armar con prontitud los reclutas, y el riesgo inminente á que comprometia al ejército y á las Provincias del interior con su obstinada negativa en circunstancias de haber recibido el enemigo refuerzos considerables; de manera, que con esta conducta hostil privò al ejército de la Patria de una fuerza efectiva de mas de mil hombres, que se hubieran armado con los seiscientos sesenta y tantos fusiles que sustrajo en esta, y mas de doscientos que trajo á su regreso del Puerto Grande. El haber fomentado y abrigado la desercion de cerca de trescientos hombres que quedaron en esta Ciudad entre enfermos y destinados a la guardia de los repuestos del ejército, recibiendo bajo de su proteccion y mando así estos como otros muchos soldados de linea que antes y despues del contraste de Sipesipe han llegado á Salta y al territorio de la Provincia, los mismos que en gran número retiene en su poder resistiendo escandalosamente su devolucion. El haber impedido y trastornado la organizacion del regimiento de partidarios encargada al Coronel D. Antonino Cornejo, mandada tiempo hà por el Gobierno Supremo, y cuyas propuestas de oficiales habian sido yã aprobadas por el Señor General en Gefe del ejército auxiliar del Perú (sin duda porque aquel no convenia á la ejecucion de sus miras ambiciosas). El haber embarazado igualmente la organizacion de los escadrones de caballeria que se mandaron levantar en esta de orden del Excmo. Director interino del Estado, y por comision expresa que con noticia suya se confirió al Gobierno de esta Ciudad, para que concurriesen á sostener el ejército en caso de algun contraste. El haber desorganizado el cuerpo de cívicos que conforme al espíritu y disposiciones del Estatuto provisorio se hallaba yã arreglado en esta Ciudad. El haber ocasionado la extraordinaria detencion que sufrió la division auxiliar al mando del Coronel mayor D. Domingo French en el Tucuman, exigiéndole que la despa- chase por destacamentos ó en pequeñas divisiones de á cincuenta hombres, sin permitirle las desconfianzas personales que le inspiraba el convencimiento íntimo de sus propios crímenes, que en un territorio amigo como el de esta Provincia siguiese su marcha reanida, de que resultò no solo la considerable desercion que experimentò en aquella demora, sino tambien el no haber podido llegar á tiempo de impedir la derrota de Sipesipe, como lo hubiera conseguido si desde el diez ò once de Octubre que llegó al Tucuman hasta el veinte y nueve de Noviembre en que sucedió la accion, hubiera continuado rapidamente sus marchas con tiempo sobrado para haber avanzado á Potosí y replegándose el ejército sobre dicha Villa. El haber empleado todos los recursos de su poder artificioso para embarazar que el ejército fuese auxiliado: las medidas escandalosas tomadas para obstruir los ingresos de numerario en la caja de esta Ciudad, y quitar aun este pequeño recurso á los gastos diarios del hospital militar, maestranza del ejército, remesa de pertrechos &c. El haber reprendido al Teniente Gobernador de esta Ciudad, por que despachó sin noticia suya doscientas cabezas de ganado vacuno para raciones de la tropa. El haberse presentado en esta por el mes de Febrero anterior con el carácter de un despota y con todo el aparato de una tirania, protestando que para él no habia Gobierno Supremo, ley, ni Estatuto provisorio, que se habia de hacer lo que él quisiese, y que si no haria fusilar á cuantos se le opusiesen del Teniente Gobernador abajo. El haber amenazado públicamente con la horca (aun antes de usurpar el mando de la Provincia) al Ciudadano D. José Eustaquio Iriarte, porque habia alistado gente de la Campaña á que fue destinado de orden del Señor General en Gefe en el regimiento de partidarios que levantaba el Coronel D. Antonino Cornejo. El haber igualmente amenazado con la horca al Ciudadano D. Manuel Francisco Basterra, hallándose de Alcalde de 1.º voto y Teniente Gobernador de esta Ciudad, por haberle reclamado el desorden con que mandaba ejecutar los diferentes secuestros nocturnos hechos en esta de orden suya, cuyos productos en su totalidad fueron robados: El rastreo é indecente artificio con que engañó á este vecindario que reclamaba la devolucion de las bestias que se trajeron de la jornada del Puerto Grande, haciéndolas transportar clandestinamente en la madrugada del mismo dia en que por

carteles llamaba à los propietarios para que extrajesen respectivamente las que les correspondian: El robo escandaloso de dos esclavos, uno comprado por el Estado à D.^a Gregoria Portal, y otro de la propiedad de las Ciudadanas Zavaletas, con otros innumerables robos de todas clases. El haberse avocada de las justicias ordinarias y otros juzgados diferentes expedientes originales, entre ellos la causa criminal pendiente ante el Teniente Gobernador contra D. Francisco de Menendez y Menendez, por vèementes indicios de haber sido autor ó cómplice en el robo ejecutado en la caja del Estado, cuando la administraba el Teniente Ministro D. José Ignacio de Guerrico. La impunidad escandalosa con que ha tolerado los asesinatos cometidos por sus tropas contra indefensos paisanos, de que ha sido informado oficialmente en el acto de su perpetracion. Los robos autorizados en los gauchos de Salta cuando regresaban del Puerto Grande por Puna y Quebrada, pertenencias de Jujui. La orfandad y miseria à que ha dejado reducidos à muchos hacendados y propietarios, por los robos que autoriza y sostiene en algunos malvados de quienes se ha constituido único y Supremo Juez protector, con una multitud innumerable de violencias, vejámenes y persecuciones decididas que ha promovido contra Ciudadanos honrados, que alcanzando la depravacion de sus miras políticas y los enormes perjuicios que se preparaban al Estado y à esta Ciudad, no han querido prestarse à sus proyectos. En este estado provocò el expnente à todos los presentes, à que si habia quien pudiese desmentir alguno de los hechos criminales del Coronel Guemez, lo hiciese con toda franqueza que serian oidos; sobre cuyo particular instò con mucha repeticion, y no solo no hubo quien los contradijese, sino que el Ciudadano Dr. Iriarte aadiò que omitiendo una multitud de hechos que podian citarse en prueba de su arbitrariedad y despotismo, se contrahia à lo acaecido con el Ciudadano Dr. D. Patricio Sanchez de Bustamante, à quien despojò del empleo de Sindico Procurador, à que habia sido destinado constitucionalmente por esta Ciudad; en su consecuencia el y otros Ciudadanos pidieron su reposicion en el acto, la que acordada por unanimidad de sufragios se verificò en efecto.

En vista de todo el Ciudadano Gorriti concluyò diciendo que seria la mayor de las desgracias el que esta Ciudad volviese à experimentar los funestos efectos del venenoso influjo del Coronel graduado D. Martin Guemez, y que era un deber de ella representar al Excmo. Señor General en Gefe la necesidad de su pronta remocion y juzgamiento conforme à ordenanza, y requirir con testimonio de esta acta al M. Y. C. de Salta para que revistiéndose del caràcter y dignidad de un Magistrado libre y zeloso de la justicia le intime el cese en el ejercicio de las funciones de Gobernador y emplee todo su zelo y actividad en que la persona del Coronel Guemez sea entregada à las órdenes del Excmo. Señor General en Gefe para su juzgamiento militar.

El Ciudadano Dr. Iriarte adelantò, que debia ser reputado por enemigo de la Patria y opuesto à la causa general, no solamente el que siguiendo las miras personales del Coronel Güemes se opusiese ó hiciese resistencia al valeroso ejército auxiliador del Perú, sino tambien el que tomase la menor ribalidad contra el y los beneméritos hijos de la gran Capital Buenos Aires; pues era imposible salvar el Pais si no cooperabamos unánimes, suprimiendo cualesquiera resentimientos al restablecimiento de la union y confraternidad, para obrar de acuerdo uniforme contra el enemigo que nos asecha, y se aprovecharia ya de nuestras discordias si los esfuerzos de los que en las Provincias interiores entretienen su atencion le diesen lugar. Y habiéndose leído esta acta en los términos que està extendida, se acordò de unànime consentimiento de todos los concurrentes se lleve à puro y debido efecto todo lo en ella contenido, dándose igualmente cuenta al Gobierno Supremo de las provincias de la Union à los efectos convenientes. Con lo que se cerrò este acuerdo público y general, que lo suscriben los concurrentes ante el Escribano de la Patria Marcos Paravisino, que dà fè.—Dr. Mariano Gordaliza.—Felipe Antonio de Iriarte.—Dr. Juan Ignacio de Gorriti.—Dr. José Miguel de Zegada.—José Antonio del Portal.—Dr. Juan Prudencio de Zamalloa.—Agustin de Sarverri.—Ramon de Alvarado.—Maestro Francisco Borja Fernandez.—Manuel Fernando Espinosa.—Rafael de Eguren.—Mannel José de la Corte.—Dr. Patricio Bustamante, sindico Procurador.—Dr. Mannel Ignacio del Portal.—Dr. Teodoro Sanchez de Bustamante.—Dr. José Tocuarto de Otero.—José Manuel de Alvarado.—Martin de Rojas.—Fr. Antonio Maria Eusemyat, presentado y comendador.—José Tomas de Soracibar.—Juan José de Goyechea.—El presbítero José Joaquín de Saracibar.—Domingo de Iriarte.—Fr. José Maria Coronel, Presidente.—Pedro Pablo de Zavaleta.—Pedro José de Sarverri.—Mannel Lanfranco.—Mannel José Torrens.—Pedro Juan Salazar.—Francisco Gabriel del Portal.—Mariano Cruz Perez.—Miguel Fernandez.—Mariano de Eguren.—José Domingo de Goyechea.—José Mariano de Texerina.—Juan Machuca.—Saturnino Molina.—Fermín de la Quintana.—José Maria Sarverri.—Mannel del Portal.—Rudesindo de Aguirre.—José Ramirez de Obegero.—Manuel de Tezanos Pinto.—Mannel Rosa de la Quintana.—Pablo José de Mena.—Andres Francisco Ramos.—Alexandro Torres.—José Mariano Moral.—Juan Estevan Guzman. Gaspar Espinosa. Mannel Ceballos. Pedro Ferreira. Benito Aguero. José Miguel Fernandez. Juan José Guzman. José Lorenzo de Sarverri. Francisco Fernandez. Pedro Gonzales Annada. Felipe Romero. Agustin Medina. Benancio Abila. Juan José Gonzalez. José Manuel Fernando Perez y Oliva. Joaquin de Echeverria. Bartolomé de Antepara. Remigio de Goyechea. José Patricio Baigorri. Juan Bautista Perez Donosa. Santiago de Equia. Salvador Gonzalez. Andres de la Bärceua.—Ante mí Marcos Paravisino, Escribano público y de la Patria.

Concuerda este traslado con la acta original de su contesto, que se halla en el libro de Acuerdos del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Ciudad, à foja 141, con el que corregí y concerté à que me remito. Y de mandato de sus señorías hice sacar el presente en esta Ciudad de San Salvador de Jujui, en veinte y cuatro del mes de Abril de mil ochocientos diez y seis años. Y en fè de ello lo signo y firmo. En testimonio (aquí uu signo) de verdad.—Marcos Paravisino, escribano público y de la Patria.